



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

121 / 88

Salta, 23 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.050/88

Referente Nº: 02/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 065/88 que dispone el llamado a inscripción de interesados, para cubrir entre otros, un cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría con semidedicación, para la asignatura Técnica Dietoterápica (Anual) de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 6 - 7 de este Referente;

Que el Decanato de esta Facultad dispone en fs. 9 de estas actuaciones, se proceda a efectuar la designación, Ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Mercedes OUTES HORTELOUP, D.N.I. Nº 17.074.451, como Ayudante Docente de Primera Categoría, con semidedicación, para la asignatura TECNICA DIETOTERAPICA (Anual), de la Carrera de Nutrición, a partir del 19 de mayo de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

121/88

Salta, 23 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.050/88

Referente Nº: 02/88

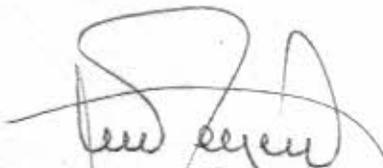
ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

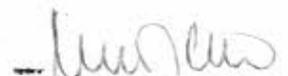
ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designada y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.-

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
BECANO